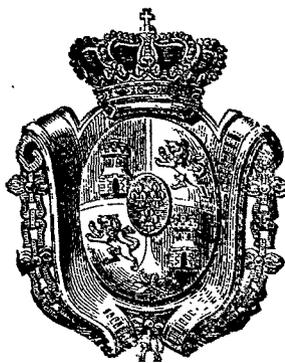


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de once mil cuatrocientas ochenta pesetas, cuarenta céntimos, á que asciende el transporte del personal, material y ganado de una batería de Artillería de montaña, desde el puerto de Barcelona al de Cádiz, efectuado el cinco de Octubre último, en el vapor *Ciudad de Santander*, de la Compañía Transatlántica, como caso comprendido en la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, setenta y cinco céntimos, causado en el desembarque efectuado en Cádiz, el siete de Octubre último, del ganado y material correspondiente á una batería de Artillería de montaña, transportada á dicho puerto desde el de Barcelona, como caso comprendido en la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la

Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para aprobar el contrato acordado entre la fundición de bronce de Sevilla, y la casa Krupp de Essem, para el suministro, por ésta, de seis cureñas con sus avántrenes, para cañones de bronce de doce centímetros, por el precio de treinta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas, con cargo al cuarto concepto del plan de labores vigente, del material de Artillería, como caso comprendido en la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que la fábrica de pólvora de Murcia adquiera, por gestión directa, dos mil quintales métricos de madera de sauce blanco, sujetándose al mismo precio y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado, por falta de licitadores, como caso comprendido en la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros, para adquirir, por gestión directa, los materiales necesarios, durante cuatro años, para obras de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, sujetándose á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas verificadas sin resultado, como caso comprendido en la excepción octava del artículo sexto del real

decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

Con arreglo al artículo cuarto de la real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para prorrogar por dos años, á contar desde el día veintiocho de Abril próximo, el arriendo de los locales que en la casa número diez de la calle de Peñaflores, en San Sebastián, ocupan las oficinas de la Comandancia y Parque de Artillería, bajo el mismo precio y condiciones que lo están actualmente.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

Con arreglo á la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para la venta por gestión directa, de los aprovechamientos que se obtengan durante un año, en el molino harinero establecido en la factoría de subsistencias de esta corte.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

## REALES ÓRDENES

### Ascensos

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el empleo de capitán de Infantería, al comandante del batallón Reserva de San Sebastián, núm. 137, **D. Pío Esteban Roa**, el cual obtuvo el 9 de Diciembre de 1873, en la acción de Velabietta, para cubrir la vacante de sangre, ocurrida por muerte del teniente coronel **D. Mariano Gil Palacios.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

### Asociaciones filantrópicas

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 30 de Diciembre último, ha promovido **D. Juan Regueiro Fernández**, vecino de Narón, en la provincia de Lugo, en solicitud de que le sea entregada la cantidad correspondiente á la defunción de su hijo **D. Pedro Regueiro Navia**, teniente que fué de la Comandancia de Guardia civil de Ávila, como socio de la de Socorros mutuos, de jefes y oficiales de dicho cuerpo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de

acuerdo con lo informado por el Director general del referido Instituto, se ha servido desestimar su petición, una vez que, según recibo librado por el interesado, con fecha 25 de Mayo del año próximo pasado, percibió cuanto por la derrama de defunción de su citado hijo le ha correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

### Bajas

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. remitió, con su carta oficial número 387, instruido con motivo de la conducta observada por el teniente de Infantería de ese ejército, **D. Manuel Muñoz Pérez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en pleno, en su acordada de 20 de Diciembre último, se ha servido disponer que el teniente Don Manuel Muñoz Pérez, ya citado, sea separado del servicio, conforme el artículo 8.º del real decreto de 3 de Enero de 1867, y el caso 5.º del artículo 32, de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

### Cambios de residencia

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Filipinas, en 7 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Con esta fecha expido pasaporte, á solicitud propia, para trasladar su residencia á la Península, por enfermo, al soldado del batallón Reserva de Palma de Mallorca, **Juan Castañer y Morell**, siendo de su cuenta el importe del pasaje.—Lo que tengo el honor de participar á V. E., para su superior y debido conocimiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

### Cruces

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—S. M. REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Sotero Torrecilla y Baños**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 24 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Eusebio Redondo Argüelles**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 29 de Febrero de 1880, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Mariano Pérez Rayo**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 6 de Mayo de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Enrique Creus González**, comandante graduado, capitán de Artillería, con la antigüedad de 8 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Joaquín Muro Carvajal**, comandante de Artillería, con la antigüedad de 7 de Agosto de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Vieja, con fecha 15 de Febrero del año último, promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado en Oviedo, **D. Manuel Arango Flórez**, en solicitud de mayor antigüedad en la Placa de la Orden militar de San Hermenegildo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo, como Asamblea de la Orden, en su acordada de 10 de Diciembre último, se ha servido resolver que la antigüedad de 20 de Diciembre de 1871, que tiene consignada en dicha condecoración, es la que le corresponde, disponiendo al propio tiempo sea cancelada la cédula de la Cruz sencilla que por error se le expidió en 29 de Mayo de 1877, sustituyéndola por otra de Placa con la referida antigüedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Manuel Membrillera Gutiérrez**, teniente coronel

graduado, comandante de Artillería, con la antigüedad de 14 de Octubre de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Francisco Valverde y Perales**, capitán de Ejército, teniente de la Guardia Civil, con la antigüedad de 16 de Enero de 1882, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Nicolás Hernández Raymundo**, comandante graduado, capitán de la Guardia Civil, con la antigüedad de 2 de Noviembre de 1884, en cuyo día, cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Santos Pérez Ruiz**, brigadier de Ejército, con la antigüedad de 2 de Julio de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Raimundo Sesma Gómez**, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, del ejército de Cuba, con la antigüedad de 15 de Mayo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Lirón y Melero**, teniente de Caballería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 17 de Marzo de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el regla-

mento, deducido un año que para dicha condecoración, se le acredita de más en su hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Eduardo Taforó é Irizarri**, comandante honorario, capitán de Milicias de Puerto Rico, con la antigüedad de 14 de Octubre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Bautista de Aguilar y Armesto**, teniente de Navío de la Armada, con la antigüedad de 19 de Enero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Cayetano Tejera Terán**, teniente de Navío de la Armada, con la antigüedad de 5 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Emilio Guitart Sabona**, teniente de Navío de la Armada, con la antigüedad de 23 de Diciembre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Eduardo de Vargas y Fernández de Angulo**, teniente de Navío de la Armada, con la antigüedad de 1.º de Marzo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 22 de Diciembre último, promovió desde esta corte el soldado licenciado del batallón cazadores de Llerena, **Diego Vallejo González**, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración, es de carácter vitalicio por haberle sido concedida al recurrente en recompensa á la grave herida que recibió en la acción que tuvo lugar contra las facciones carlistas en la Junquera, el 7 de Julio de 1875, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo en su consecuencia que la pensión referida se le abone por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 22 de Diciembre de 1882, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Don Juan José Potous y de la Lastra**, coronel graduado, teniente coronel de Artillería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 13 de Septiembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **Don Joaquin de Boulogny y Pérez**, teniente coronel de Artillería, con la antigüedad de 7 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Bermejo y García**, capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, con la antigüedad de 22 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Manuel Bosch y Bustí**, comandante de la Guardia Civil, con la antigüedad de 9 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Don Blas Sebastián Rodríguez**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 16 de Junio de 1879, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Bautista y Carpentier**, coronel graduado, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 10 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Narciso Santiago Sobrón**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 23 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Robredo y Pérez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Junio de 1880, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Claudio Costa Guillana**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 31 de Julio de 1882, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Francisco Figueroa y Valdés**, teniente coronel graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 4 de Julio de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Hdefonso Alcayde Cañete**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 18 de Mayo de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Fabián Ruiz Marquina**, capitán graduado, teniente de Infantería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 23 de Mayo de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Amador Vega**, teniente de Infantería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 5 de Abril de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Emilio Bertrán y Ribot**, teniente de Infantería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 1.º de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Marcos Villar y Victoria**, teniente de Caballería, con la antigüedad de 12 de Mayo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Dámaso Sáenz Urrutia**, capitán de Caballería, con la antigüedad de 19 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Cesáreo Caravaca y Urriaga**, capitán de Caballería, con la antigüedad de 24 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José Llinás y Breba**, comandante graduado, capitán de Artillería, con la antigüedad de 25 de Mayo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Miguel Salvador y Ulloa**, teniente coronel graduado, comandante de ejército, capitán de Artillería, con la antigüedad de 4 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Gonzalo Carvajal y Garrido**, comandante de Ejército, capitán de Artillería, con la antigüedad de 3 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Basilio Fernández Grande y Díez Nieto**, comandante de Artillería, con la antigüedad de 23 de Febrero de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Ricardo Navazo y Ruiz**, teniente coronel de ejército, comandante de Artillería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 21 de Abril de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Arturo González Gelpi**, coronel graduado, comandante de Estado Mayor del Ejército, con la antigüedad de 15 de Marzo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Luis de Verda y Gomá**, capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con la antigüedad de 7 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José de la Fuente y Fuente**, teniente del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, del ejército de la isla de Cuba, con la antigüedad de 27 de Enero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José López Macedo**, teniente del instituto de Carabineros, con la antigüedad de 1.º de Mayo de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Miguel Garrido y Garcia**, teniente del instituto de Carabineros, con la antigüedad de 1.º de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José Díaz Campón**, teniente del instituto de Carabineros, con la antigüedad de 1.º de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Cardenosa Walle**, teniente de la Guardia Civil del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 7 de Julio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Ibern Cuesta**, teniente de Ejército, alférez de la Guardia Civil del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 23 de Junio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Estanislao Marina Arranz**, alférez de la Guardia Civil del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 6 de Mayo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Federico de Arrate y Navarro**, capitán de la Guardia Civil, con la antigüedad de 13 de Septiembre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Ricardo Murillo Wizeaino**, capitán de la Guardia Civil, con la antigüedad de 4 de Octubre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José Pagliery y Soler**, comandante de la Guardia Civil del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 21 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 15 de Diciembre próximo pasado, por el soldado retirado como inutilizado en campaña, **Isidoro Paris Hernández**, solicitando se resuelva la que promovió en 8 de Abril de 1882, en súplica de abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á la Cruz del Mérito Militar que obtuvo en recompensa á la grave herida que recibió en la campaña de la Isla de Cuba, en la Sierra de Leiva, el 4 de Marzo de 1870; resultando que la deficiencia de antecedentes que se tuvieron á la vista al resolver la primera solicitud, por real orden de 24 de Mayo de 1882, ocasionó la indebida negativa de dicho beneficio, hecha por esta disposición; teniendo en cuenta que, por el motivo expresado por el recurrente, le fué concedida la condecoración de que se trata, y que la pensión aneja á la misma es de carácter vitalicio, con arreglo á lo prevenido en los artículos 29 y 32 del reglamento de la Orden, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, á la vez que ha tenido á bien dejar sin efecto la antes mencionada real orden de 24 de Mayo de 1882, se ha servido conceder al interesado el abono de la pensión que solicita, por la Delegación de Hacienda de esa capital, á partir del día 8 de Abril de 1877, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su primera solicitud, único retroceso que permite la ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

## Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprovar los cambios de destinos, de unos á otros cuerpos, de los jefes y oficiales de ese ejército, durante el mes de Septiembre del año próximo pasado, que se expresan en la relación que á continuación se publica, en la cual no figuran los adjudicados al comandante **D. Bernardino**

**Herrarte Civera, D. Jacobo Marina y Vega, D. Federico Gómez Mariscal**, y teniente **D. Manuel Requena y Requera**, en el estado nominal que V. E. dirigió á este Ministerio, en carta oficial núm. 2.101, de 31 de Octubre siguiente, en razón á que los de comisión activa han de ser objeto de propuesta especial, según determina la real orden de 26 de Marzo de año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

*Relación que se cita*

- D. José Vilches Molina**, teniente, del regimiento Infantería de España, núm. 1, al primer tercio de Guardia Civil.
- D. Juan Villarreal y Álvarez**, alférez, del primer tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería de Mindanao, núm. 4.
- D. Manuel Concepción Requejo**, alférez, del tercer tercio de Guardia Civil, al primero.
- D. Gregorio Poveda Bahamundi**, teniente, del regimiento Infantería de Joló, núm. 6, al primer tercio de Guardia Civil.
- D. Valentín Gallego González**, teniente, del regimiento Infantería de Joló, núm. 6, al batallón Disciplinario.
- D. Antonio Sastre Ramirez**, capitán, del Cuadro, al regimiento Infantería de España, núm. 1.
- D. Gabriel Yepes Carnicero**, teniente, del Cuadro, al regimiento Infantería de Joló, núm. 6.
- D. Marcelo Porrás García**, alférez, del Cuadro, al regimiento Infantería de Manila, núm. 7.
- D. José Pérez de las Heras**, alférez, del Cuadro, al regimiento Infantería de España, núm. 1.
- D. Cayo López Martín**, alférez, del regimiento Infantería de Manila, núm. 7, al batallón de Ingenieros.
- D. Antonio Martínez Cadenas**, capitán, del regimiento Infantería de Iberia, núm. 2, al primer tercio de Guardia Civil.
- D. Federico Durán Luceta**, teniente, del segundo tercio de Guardia Civil, á la Guardia Civil Veterana.
- D. Eduardo Rodríguez Calvo**, teniente, de la Guardia Civil Veterana, al segundo tercio de Guardia Civil.
- D. Francisco Portilla Martínez**, teniente, del regimiento Infantería de Manila, núm. 7, al batallón Disciplinario.
- D. Joaquín González Pardo**, alférez, del batallón de Ingenieros, al primer tercio de Guardia Civil.
- D. Diego Baena García**, teniente, del regimiento Infantería de Visayas, núm. 5, al tercer tercio de Guardia Civil.
- D. Ciriaco Gutiérrez Ortiñuela**, alférez, del batallón Disciplinario, al tercer tercio de Guardia Civil.
- D. Enrique López Álvarez**, alférez, del E. M. de Plazas, al Cuadro.
- D. Angel Nieto de Molina**, alférez, del regimiento Infantería de Mindanao, núm. 4, al E. M. de Plazas.
- D. Antonio Jiménez Abalos**, capitán, del regimiento Infantería de Visayas, núm. 5, al regimiento Infantería de Magallanes, núm. 3.
- D. Luis Carrión Joé**, alférez, del Cuadro, al regimiento Infantería de Manila, núm. 7.
- D. Antonio Martínez Cadenas**, capitán, del primer tercio de Guardia Civil, al tercero.
- D. Casimiro Pérez Dávila**, capitán, del tercer tercio de Guardia Civil, al primero.
- D. Pedro Murcia Cámara**, teniente, del primer tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería de Joló, núm. 6.
- D. Alejandro Delgrás Bagá**, teniente, del regimiento Infantería de España núm. 1, al primer tercio de Guardia Civil.
- D. Arcadio Flores y Flores**, alférez, del regimiento Infantería de Joló núm. 6, al E. M. de Plazas.
- D. Enrique López Álvarez**, alférez, del Cuadro, al Escuadrón.
- D. Juan Haryfen Alcaraz**, alférez, del regimiento Infantería de Mindanao, núm. 4, al regimiento Infantería de España, número 1.

**Norberto Fernández Sánchez**, sargento 1.º, del tercer tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería de Manila, núm. 7.

Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los cambios de destinos de unos á otros cuerpos, de los jefes y oficiales de ese ejército, durante el mes de Octubre del año próximo pasado, que se expresan en la relación que á continuación se publica, en la cual no figuran los adjudicados al comandante **D. Juan Prats Agasino**, y teniente **D. Eduardo Cortés Samil**, en el estado nominal que V. E. dirigió á este Ministerio, con su carta oficial, número 2.142, de 21 de Noviembre siguiente, en razón á que los de comisión activa han de ser objeto de propuesta especial, según determina la real orden de 26 de Marzo del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

*Relación que se cita*

- D. Jesús López de León**, capitán, del tercer tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería, núm. 5.
- D. Felipe Pérez Serrano**, capitán, del regimiento Infantería, número 2, á E. M. de Plazas.
- D. Eduardo López López**, teniente, del regimiento Infantería, núm. 7, al regimiento Infantería, núm. 4.
- D. José Payá Vidal**, teniente, del regimiento Infantería, número 4, al regimiento Infantería, núm. 7.
- D. Agustín Boquez Piquez**, alférez, del regimiento Infantería, núm. 3, á la Sección de Guardia Civil veterana.
- D. Federico Álvarez de Lara**, comandante, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 1.
- D. Juan Callis Gon**, capitán, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 1.
- D. Francisco Rodríguez Jurado**, teniente, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 1.
- D. José Alvarez Iglesias**, teniente, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 1.
- D. Victoriano Villén Castillo**, capitán, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 3.
- D. Juan Rigos Reyes**, teniente, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 3.
- D. Juan Calalay Vázquez**, alférez, del Cuadro, al regimiento Infantería, núm. 3.
- D. Mariano Isla Colurenar**, profesor veterinario, del Cuadro, al escuadrón.
- D. José Pérez de las Heras**, alférez, del regimiento Infantería, núm. 1, al segundo tercio de Guardia Civil.
- D. Carlos Asples Sauespleda**, alférez, del segundo tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería, núm. 7.
- D. Rafael Salvador Fernández**, alférez, del batallón de Ingenieros, al segundo tercio de Guardia Civil.
- D. José de la Linde Castro**, capitán, del Cuadro, al tercer tercio de Guardia Civil.
- D. José Vallina González**, teniente, del segundo tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería, núm. 3.
- D. Fernando Gómez Salazar**, teniente, del regimiento Infantería, núm. 4, al regimiento Infantería, núm. 7.
- D. Juan Domínguez Calvo**, alférez, del tercer tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería, núm. 5.
- D. Vicente Ayala Pérez**, alférez, del regimiento Infantería, número 7, al regimiento Infantería, núm. 3.
- D. Marcelo González Díaz**, sargento primero, del batallón Disciplinario, al regimiento Infantería, núm. 4.
- D. Juan Sabater Torres**, sargento primero, del primer tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería, núm. 7.

**D. Rafael Garcia Caceró**, sargento primero, del segundo tercio de Guardia Civil, al regimiento Infantería, núm. 3.  
Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—Vacante el cargo de primer cura castrense de la Plaza de Isabel II, (Islas Chafarinas), por fallecimiento del presbítero **D. Juan Crespo y Lara**, que le desempeñaba, y de conformidad con lo propuesto por el Cardenal Vicario, Director general del Clero Castrense, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para el expresado cargo de primer cura castrense de la Plaza de Isabel II, al presbítero **D. Miguel Garrido y Fernández**, segundo cura, vicario de la misma, que reúne los requisitos necesarios para el buen desempeño del referido cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 7 del actual dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios al Cuerpo de Seguridad de Alcázar de San Juan, el teniente de la escala de Reserva, perteneciente al cuadro eventual del batallón Depósito de Algeciras, núm. 36, **D. Federico Gómez y González**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el Cuerpo á que está afecto, y que justifique mensualmente en el mismo, para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, en el concepto de que la gratificación que, como alférez del indicado Cuerpo de Seguridad, le corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se ordena en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 12 del actual, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios al Cuerpo de Seguridad de Córdoba, el teniente de la escala de reserva perteneciente á la de Córdoba, núm. 39, **D. Adolfo Aguilar Castillo**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el cuadro eventual del Cuerpo á que está afecto, y que justifique mensualmente en el mismo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, en el concepto de que la gratificación que, como alférez del indicado Cuerpo de Seguridad le corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se ordena en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los co-

mandantes de la escala de Reserva, **D. Santiago Blanco Jiménez** y **D. Benito Alvarez y Alvarez**, ascendidos á este empleo, por real orden de 17 del actual (D. O. núm. 18), sean destinados á los cuadros eventuales de los batallones de Reserva de Ciudad Real y Cartagena, autorizando al primero para que fije su residencia en Getafe, y al segundo en Madrid, agregado al batallón Depósito número 1.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta elevada á este Ministerio, por el Director general de Instrucción Militar, con objeto de cubrir una vacante de capitán profesor, que existe en la Academia de Artillería, por haber cambiado de destino el de igual clase, **D. Angel Galarza**, que la ocupaba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer del Director general de Artillería, ha tenido á bien nombrar al capitán, **D. Arturo Mendoza y Gómez**, que sirve en el cuarto regimiento divisionario de Artillería, debiendo, según lo dispuesto en la real orden de 3 de Diciembre próximo pasado, desempeñar en comisión, hasta fin del presente curso académico, el destino que el Director general de Artillería, señale al capitán **D. Juan Jiménez Garcia**, y éste á su vez, conforme expresa la Soberana disposición mencionada, ejercer el profesorado en comisión, hasta aquella misma fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Indemnizaciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 4 del actual, por el comandante del regimiento cazadores de Arlabán, 24 de Caballería, **D. Domingo Borry Sáenz de Tejada**, en solicitud de que se considere prorrogada, sin perder su carácter de indemnizable, hasta el 5 de Mayo del año último, la comisión que desempeñó en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Caballería, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Justicia

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de su carta oficial, núm. 2.352, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 del mes próximo pasado, consultando, si el soldado de ese ejército **Luis Millán Huesca Torregrosa**, á quien, por real orden de 11 de Abril último, se le concedió indulto en vía de revisión de su causa, de la pena de dos años de recargo que tenía impuestos, con obligación de servir en el ejército el tiempo que le reste de su empeño, ha de volver á la Península á continuar su servicio, ó prestarlo en esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, se manifieste á V. E., que el caso

presente, como los demás que consulta V. E., se hallan resueltos por el art. 1.º de la real orden circular de 30 de Enero de 1886, (C. L., núm. 37.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el confinado en el presidio de la Habana, **Pablo Márquez Pinto**, en súplica de que se le rebaje la tercera parte de la condena que extingue por el delito de estafa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 9 del presente mes, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de su escrito, de 30 del mes próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio, de que el soldado desertor del regimiento Infantería de Guipúzcoa, **Cosme Pallari Suriñach**, no acepta el indulto que le fué concedido, por real orden de 14 de Enero del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, quede sin efecto la expresada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

## Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el teniente de Infantería del ejército de Cuba, **D. Luis Pérez Gil**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 27 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista del certificado facultativo que á la misma se acompaña, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, se halla disfrutando en esa capital, percibiendo la mitad del sueldo de su empleo, con arreglo á lo que determina la real orden de 16 de Marzo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 16 del actual, promovida por el comandante de Ejército, capitán de Ingenieros del de la Isla de Cuba, **D. Eduardo Ramos Díaz de Vila**, en la actualidad disfrutando licencia por enfermo, en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista del certificado facultativo que el interesado une á su instancia, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga á dicha licencia, según solicita, para Madrid y Lugo, con goce de medio sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Matrimonios

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo, en acordada de 9 del actual, ha tenido á bien conceder á **D. José Rivera Rodríguez**, alférez de Infantería, la dispensa del tiempo que ha solicitado al presentar su partida de casamiento con **D.ª Clara Astola González**, por la falta en que ha incurrido no verificando dicha presentación dentro del plazo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Pagas de tocas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Maria Aurora Gallego Fernández**, viuda del teniente de Infantería, **D. Gregorio Martínez San Millán**, las dos pagas de tocas, á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos, que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la clase y Arma del causante, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E., en Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ana Ferrer Rittuargen**, viuda del teniente general, en situación de reserva, **D. Manuel Gasset Mercader**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 3.750 pesetas, duplo de las 1.875, que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la categoría del causante, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E. en este distrito, según lo determinado en la real orden de 28 de Agosto de 1868.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de Noviembre del año próximo pasado, consultando la conveniencia de que el depósito de embarque de la Coruña, se haga cargo de los individuos de tropa que regresan



del ejército de Cuba, hasta dejarlos en los puntos donde hayan de fijar su residencia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el inspector de la Caja General de Ultramar, en 31 de Diciembre próximo pasado, se ha servido resolver se haga extensiva al referido depósito, la real orden de 5 de Marzo de 1886, disponiendo se encarguen los de Santander y Barcelona, de los individuos que por todos conceptos regresan de los ejércitos de Cuba y Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que hace para su ayudante de campo, á favor del comandante de Infantería, **D. Juan Meléndez y Urios**, que en la actualidad se halla de fiscal de causas en la Capitanía General de este distrito, resolviendo en su consecuencia que el expresado jefe sea baja en el ejército de la Península, y alta en el de esa Isla, en el expresado concepto de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 14 del actual, promovida por el farmacéutico mayor personal, primero efectivo del cuerpo de Sanidad Militar, **D. José Delgado Carabat**, en situación de expectante á embarque para la Isla de Cuba, á cuyo ejército ha sido destinado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado un mes de prórroga en dicha situación, sin goce de sueldo alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Ingenieros, para la provisión de una vacante de teniente que existe en la plantilla del cuerpo de esa Isla, por pase á comisión activa del de dicha clase del arma de Infantería, **D. Luis Fontán Santamaria**, que prestaba sus servicios como agregado en ese batallón, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocupar dicha vacante, al teniente del cuerpo, que sirve en la Brigada Topográfica, **D. José Maranges y Camps**, en razón á ser el que reúne preferentes condiciones reglamentarias, entre los que la tienen solicitada, otorgando al interesado el empleo personal de capitán, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 30 de Diciembre del año próximo pasado, resolviendo, en su consecuencia, cause baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el segundo profesor veterinario, en situación de reemplazo en esta

corte, **D. Antonio Martín Cazorla**, en solicitud de que se le incluya en la escala preferente de aspirantes al pase al ejército de la Isla de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por no ser aplicable la real orden de 19 de Abril de 1886, á los cuerpos de escala cerrada, ni tampoco á los individuos de aquellos ejércitos, que regresaron voluntariamente, ó que habían cumplido allí los seis años de permanencia obligatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Pensiones

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Josefa Cirila Linart y Salanova**, la pensión anual de 760 pesetas, que le corresponde como huérfana del capitán retirado de ese ejército, **D. José** y de **Doña Reducinda**, en virtud de lo determinado en la ley de 16 de Abril de 1883; la cual le será abonada por las cajas de esas islas, desde la enunciada fecha de la ley que le dá el derecho, é interin permanezca soltera, pero con deducción de la cantidad líquida que hubiera percibido su citada madre, en concepto de las pagas de tocas, importantes 360 pesetas que se le anticiparon por providencia de uno de los antecesores de V. E., que fué aprobada por real orden de 24 de Marzo de 1851.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña María González Escalada**, de estado viuda, en solicitud de pensión, como madre del teniente que fué del ejército de la Isla de Cuba, **D. Antonio Saro González**, y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 del corriente mes, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> María de la Soledad** y **D.<sup>a</sup> María Josefa Zejalvo y Alcántara**, la pensión anual de 675 pesetas que les corresponde, como huérfanas, soltera y viuda, respectivamente, del teniente coronel retirado **Don Joaquín**, según lo determinado en la ley de 16 de Abril de 1883, la cual les será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde la enunciada fecha de la ley que les dá el derecho, distribuida entre ambas por partes iguales, é interin no contraigan matrimonio, acumulándose el todo del beneficio en una solá de las interesadas, si la otra perdiera la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

Señor Capitán general de Andalucía.

CASSOLA

**Premios de constancia**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo, en 18 del actual, se ha dignado conceder á los individuos de tropa de la compañía de Mar de Ceuta, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el cabo primero **Manuel Amador Blanco**, y termina con el soldado **José Carbonell Mimoso**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuyas ventajas deberán disfrutar desde la fecha que para cada uno se determina en la indicada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señer Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASES	NOMBRES	Premios que se les conceden			Fecha desde que han de disfrutarlos		
		Pesetas	Cénts.	Días	Mes	Año	Día
Cabo 1.º.....	<b>Manuel Amador Blanco</b> .....	28	13	1.º	Julio.....	1887	
Idem.....	<b>Salvador Lladó Durán</b> .....	22	50	1.º	Octubre.....	1887	
Soldado.....	<b>José Carbonell Mimoso</b> .....	1		1.º	Idem.....	1887	

Relación que se cita

CASSOLA

Madrid 27 de Enero de 1888.

**Presupuestos**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Debiendo redactar esa Capitanía General, el proyecto de presupuesto de gastos de la Sección tercera, para los generales del próximo ejercicio de 1888-89, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E., que conforme lo mandado en el artículo 11 de la real orden de 24 de Septiembre del año pasado, deben figurar en el presupuesto de esa Isla, los sueldos completos del personal, señalado en dicho artículo y en la real orden de 26 de Octubre siguiente (C. L. núm. 440), como plantilla de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de ese ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

**Reclutamiento y reemplazo del Ejército**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden, fecha 28 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra, lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Navarra, en 17 de Octubre último, dijo á este Ministerio, lo siguiente:—Cumpliendo lo prevenido por V. S. I. en su atenta comunicación de 13 de Septiembre último, tengo el honor de remitir adjunto, para la resolución que proceda, el expediente de prófugo del mozo **Laureano Gaztombide Pagola**, soldado del reemplazo de 1886, por el cupo de Jerri, con el informe de la Excmo. Diputación provincial, que este Gobierno hace suyo, debiendo prevenirle que de los informes adquiridos por mi autoridad, no aparece complicidad en persona alguna respecto á la fuga del indicado prófugo.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial que se cita, y el expediente de referencia, por contestación al escrito de ese Ministerio de 27 de Agosto último, manifestándole á la vez que, con esta misma fecha, se previene al expresado gobernador, disponga que por la Comisión provincial se exija al Ayuntamiento de Azcona la multa prevenida en el art. 92 de la vigente ley de reemplazos, por no haber formado, en tiempo oportuno, expediente de prófugo al mozo Laureano Gaztombide.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación fecha 10 de Agosto próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Ramona Uriarte**, vecina de Bilbao, madre del recluta destinado á Ultramar, por haber cambiado de situación, **Alejandro Queseta Uriarte**, en solicitud de que se exima á su citado hijo de servir en el referido ejército, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., con fecha 11 de Diciembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 21 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra, lo que sigue:



«Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, el expediente instruido, con motivo de haber sido declarado inútil, para el servicio de las armas, **Rafael García Estévez**, sustituto de **Manuel López Rodríguez**, mozo del reemplazo de 1883, por el cupo de Palma del Río, la expresada Sección ha emitido en este asunto, el siguiente dictamen:—La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra, con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar activo, el sustituto para Ultramar, Rafael García Estévez. Este mozo fué presentado para que le sustituyera en el servicio militar, por Manuel López Rodríguez, alistado en Palma del Río, provincia de Córdoba, para el reemplazo de 1883; reconocido por los médicos en 16 de Abril, resultó apto para el servicio.—En 5 de Enero de 1885, se le propuso para la inutilidad, por padecer tuberculosis pulmonar; dado de baja en el Ejército definitivamente, falleció en el hospital de Sevilla, el 13 del siguiente mes de Febrero.—Instruido expediente en averiguación de las causas que pudieron producir la declaración de inutilidad, los médicos **D. José Pérez** y **D. Rafael Marchal**, expusieron, que no observaron en el sustituto defecto ni enfermedad que pudieran constituir exención para el servicio militar.—Las facultativos militares que le declararon inútil, manifestaron que la enfermedad pudo producirse después de su ingreso en Caja.—Tres vecinos del pueblo del que el mozo era natural, declararon que siempre le habían conocido en buen estado de salud.—La Real Academia de Medicina y la Junta Superior de Sanidad Militar, opinan que la enfermedad pudo desarrollarse en los 18 meses que transcurrieron desde el ingreso del sustituto en Caja hasta el 5 de Enero de 1885, en que fue propuesto para la declaración de inutilidad.—La Sección, teniendo en cuenta lo expuesto, es de dictamen, que no procede exigir responsabilidad alguna á los médicos, D. José Pérez y D. Rafael Marchal.—Y habiendo tenido á bien el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente, que remitió con su escrito de 30 de Enero de 1886.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación fecha 10 de Noviembre de 1885.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Galicia, en 13 de Enero actual, dice á este Ministerio, lo que sigue:

«El recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona de Pontevedra, **Eugenio Serafin Barros**, que reside en la Isla de Cuba, y sirvió en la compañía de voluntarios de Rancho Veloz, en donde fué baja por haber infringido el artículo 126 del reglamento del instituto, le corresponde ser destinado á activo; por lo tanto ruego á V. E. se digne dar sus superiores órdenes, para que sea destinado á uno de los cuerpos del ejército de aquella Antilla, y se remita á la caja de donde procede, el certificado de su ingreso en activo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, y el 10 de la real orden de 25 de Febrero de 1886.

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 22 de Noviembre último, se dice á este de la Guerra, lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Santander, en 31 de Octubre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Ilmo. Sr.:—En cumplimiento á su respetable orden de 13 de Septiembre últi-

mo, remité á informe de la Comisión provincial, el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en caja **Antonio González González**, soldado del 2.º reemplazo de 1885, por el alistamiento de Puente Viesgo, la cual en 21 de los corrientes, lo evacua según acredita la copia que es adjunta, multando al referido ayuntamiento en 50 pesetas, por su falta á lo prevenido en el artículo 92 de la ley de reemplazos, y ordenándole que proceda á la formación del expediente de prófugo, contra el Antonio González, dando cuenta de haberlo así verificado, en el preciso término de 15 días, bajo su más estrecha responsabilidad.—Y conforme con lo propuesto por la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I. el expediente de referencia, debiendo significarle que en el día de hoy, he comunicado el acuerdo al alcalde, para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial, que se cita, y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 16 de Agosto último, para los efectos consiguientes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación, fecha 28 de Julio del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 31 de Diciembre próximo pasado, instruido con motivo de la falta de presentación en Caja del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Cieza, **Gregorio López Fernández**, habiendo sido este individuo preso y encausado por la jurisdicción ordinaria, por el delito de robo, con posterioridad á la fecha de la clasificación y declaración de soldados, y considerando, en tal concepto, que no existe responsabilidad para persona ni corporación alguna, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, ordenando quede subsistente el número que correspondió al interesado para todos los efectos posteriores, y una vez extinguida que sea la condena de tres años de presidio correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de Lorca, deberá ingresar para cumplir su empeño en el batallón Disciplinario de Melilla, con arreglo al caso 8.º del artículo 63 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 20 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruido, con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas, **Santos López Oliva**, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de Puerto de San Vicente, provincia de Toledo, declarando, que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil.—De real orden lo digo á V. E. por contestación á su escrito de 8 de Febrero último, con inclusión del expediente de referencia, para los efectos correspondientes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Por consecuencia de sumaria instruida, por deserción, al soldado del batallón Depósito de Vinaroz, **Vicente Gasullas Millán**, sustituto para Ultramar, presentado por la empresa de **D. Ramón Felip**, ha resultado ser recluta exceptuado del expresado batallón, pero que en virtud de la revisión de expedientes del año de 1886, se declaró perdida dicha excepción, habiéndole correspondido servir su plaza en activo servicio; en su virtud, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver disponga V. E. que el referido individuo, que hoy sirve en ese ejército, para donde embarcó el 20 de Mayo de 1886, regrese á la Península á disposición del Capitán general de Valencia, en cuyo distrito se sigue causa por falsedad de los documentos presentados para su admisión como sustituto, cuya plaza será repuesta por la citada empresa de Felip, con arreglo á la real orden de 24 de Junio de 1885, siendo también de cuenta de la misma los gastos de pasaje del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Por consecuencia de sumaria instruida por deserción, al recluta del reemplazo de 1886, perteneciente á la zona militar de Alcira, número 45, **Lorenzo Martí Marsell**, aparece que este individuo fué admitido en 24 de Diciembre de 1885, en el Depósito de Bandera de Valencia, como sustituto para Ultramar, por cuenta de la empresa de **D. Ramón Felip**, con variantes en los apellidos y edad, y con certificado falso de libertad de quintas; en su virtud, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ordene V. E. que el citado recluta que hoy sirve en ese ejército, con el nombre de **Lorenzo Martí Marsell**, y que embarcó en Cádiz el 10 de Enero de 1886, regrese á la Península por cuenta de la referida empresa, y que por la misma sea repuesta su plaza con arreglo á la real orden de 24 de Junio de 1885, cuyo individuo deberá quedar á disposición del Capitán general de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Recompensas

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del regimiento lanceros de la Reina, **D. Luis Bordonos y Martínez de Ariza**, en súplica de que fuera examinada la obra de que es autor, titulada «Tratado práctico de Ferrocarriles militares», por si pudiera servir de estudio á los oficiales y alumnos del Arma, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido declarar dicho trabajo, comprendido en el art. 3.º de la real orden de 13 de Abril de 1882, y en tal concepto, otorgar á su autor la Cruz de primera clase del Mérito Militar, de las designadas para recompensar servicios especiales, en premio á su aplicación y laboriosidad, debiendo el interesado, en caso de imprimirla por su cuenta, entregar en este Ministerio para su distribución, el número de ejemplares prevenidos

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra,

## Reemplazo

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el primer profesor veterinario del regimiento de Caballería Dragones de Numancia, núm. 11, **D. Alejo Brates Felipe**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, y de lo informado por el Director general del Arma, acerca del particular, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado profesor pase á situación de reemplazo, con residencia en Tudela (Navarra), para que pueda así atender mejor al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Retiros

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia, que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial, núm. 2.111, de 9 de Noviembre del año próximo pasado, promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería de ese ejército, **D. Juan Serás Legarias**, en súplica de su retiro para Barcelona, con las ventajas que ofrece la ley de 9 de Enero del citado año, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita, concediéndole el sobregrado de teniente coronel, y asignándole el sueldo provisional de 360 pesetas al mes, en razón á que, por sus años de servicios y contar 10 de efectividad en su actual empleo, se halla comprendido en el artículo 6.º de la citada ley de retiros, cuya cantidad percibirá por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde 1.º del mes siguiente, al en que acredite por medio del correspondiente cese, haber dejado de hacerlo en activo, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del sueldo definitivo que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de retiro que, por real orden de 7 de Noviembre anterior, se le hizo al comandante del arma de Infantería de ese ejército, **D. Julio Álvarez de Sotomayor**, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas al mes en la Península, que le corresponden, por contar más de 31 años de servicios y más de dos, en posesión de su actual empleo, y hallarse, por lo tanto, comprendido en el caso 4.º, ventaja 3.ª del artículo 1.º, y en el 3.º de la ley de 9 de Enero del año último, á los cuales se acoge en su solicitud, cuya cantidad, con el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, por haber servido más de 20 años en Ultramar, asciende á 720 pesetas, equivalente á 144 pesos, que ha de satisfacerse por las cajas de esas Islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 25 de Junio de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de reserva del arma de Infantería, **D. Vicente Rivas Diaz**, al concederle el retiro, por real orden de 29 de Abril del año próximo pasado, para Sarria, Lugo, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 833 pesetas 33 céntimos al mes, que le serán abonadas por las cajas de la Isla de Cuba, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, pudiendo residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

Señor Capitán general de Galicia.

CASSOLA

## Sueldos, haberes y gratificaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial, núm. 2.121, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de Noviembre último, solicitando abono de gratificación de agencias correspondientes á la Compañía de Obreros de la Maestranza de Artillería de esa Isla, que por disposición de su antecesor de 20 de Julio del año anterior, pasó á depender, como estaba antes, del director de dicho establecimiento, formando, por tal motivo, una unidad suelta; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la organización dada al arma de Artillería en ese ejército, no debe ser otra que la prevenida en real orden de 7 de Febrero de 1885, que dispuso que la referida Compañía de Obreros quedase afecta á la Comandancia occidental, se ha servido disponer que no procede abonar la gratificación que se consulta, y que la Compañía de Obreros quede con la organización prevenida por S. M., en la real orden citada, sin perjuicio de que V. E. consulte ó proponga las modificaciones que crea conveniente se introduzcan en la expresada organización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de Noviembre anterior, promovida por el comandante de Caballería del ejército de las Islas Filipinas, **Don Fernando Molins y Sada**, con licencia por enfermo en esta corte, en súplica de que se le señale la cantidad que como sueldo le corresponde en el citado mes, con cargo á las cajas de dicho Archipiélago, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al expresado jefe se le acredite, en la época indicada, el sueldo asignado á los oficiales de reemplazo, en cuya situación quedó al ser alta en el ejército de la Península, según lo dispuesto en real orden de 28 de Noviembre próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 12 de Diciembre último, ha promovido el alférez de la Guardia Civil, en situación de reemplazo, **D. Ciriaco Martín Roldán**, en solicitud de relief y abono del haber que como sargento primero

le correspondió en el mes de Agosto del año próximo pasado; y teniendo en consideración que fué independiente de su voluntad que al desembarcar en la Península no tuviese destino en Comandancia determinada, como sargento primero, en razón á que no habiéndose recibido sus documentos, no pudo clasificarse en el empleo de alférez, que le había correspondido por la escala general, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y de lo expuesto por el Director general del referido Instituto, ha tenido á bien concederle el relief y abono que solicita; disponiendo en su consecuencia se le reclame el citado haber, en extracto corriente de la Comandancia de Badajoz, donde hoy presta sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Supernumerarios

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del regimiento de Caballería cazadores de Mallorca, número 26, **D. Juan Marín Samaniego**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Murcia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción al real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Transportes

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 12 de Noviembre próximo pasado, promovida por **D.ª María Dolores Rivero**, viuda del teniente que fué de Infantería, **D. Ventura Villegas Barbará**, en súplica de que se le conceda pasaje, por cuenta del Estado, para la Isla de Cuba, de donde es natural, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, á la interesada, el abono de pasaje que solicita, por ser el caso de los comprendidos en el artículo 10 de las instrucciones aprobadas en 14 de Enero de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en esa plaza, con arreglo á lo prevenido en real orden de 13 de Abril del año próximo pasado, que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial número 2.128, de 12 de Noviembre último, en el que se hace constar que **D.ª Margarita Ejerman**, madre de los alféreces **D. José** y **D. Francisco Acosta**, cobra pensión del Estado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desaprobar el abono de pasaje que se otorgó á la interesada para su regreso á la Península, según carta oficial de V. E. de 15 de Diciembre próximo pasado, concediendo á dicha señora las raciones de armada que solamente le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de entrada, con destino en el Hospital militar de Santoña, **D. Lorenzo Torrens y Vidal**, en súplica de que se le conceda el abono del importe del pasaje de Cádiz á Canarias, el cual, verificó en 17 de Marzo del año último, para incorporarse á la Capellanía del Hospital militar de Tenerife, á cuyo cargo fué destinado, por real orden de 16 de Febrero del citado año, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver, le sea abonada al interesado la cantidad que haya satisfecho de su peculio particular, siempre que no exceda de la que el Erario tiene consignada para esta clase de pasajes, en cuyo caso, se le abonará ésta, previa la reclamación con los comprobantes justificativos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

## Uniformes y vestuario

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.:—En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 y 20 de Octubre último, consultando en la primera, si habían de ser ó no devueltos los depósitos hechos por los industriales **D. Domingo Taberner y Don Juan Tariola**, para responder al contrato de vestuario para los reclutas con destino á Ultramar, y en la segunda, si habían de facilitarse á los individuos que se hallaban enfermos en el hospital, algunas prendas que solicitaban, de las que existían en el Depósito de Bandera, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, con respecto al primer extremo, que la devolución de los depósitos pertenecientes á dichos contratistas, es de la competencia del inspector de la Caja General de Ultramar, como hecho que se deriva del cumplimiento de la contrata, á cuya autoridad corresponde adoptar en el particular la determinación procedente; y que en relación al segundo extremo, ó sea al suministro de prendas á los individuos enfermos en los hospitales militares, se proceda sin necesidad de autorización expresa, en la misma forma que se verifica con todos los demás reclutas, mientras haya existencias de prendas en los depósitos, de las adquiridas anteriormente, puesto que mientras no se agoten, es de necesidad se suministren á todos los individuos que las necesiten, como medio de que desaparezcan y se reintegre la Caja General, del importe de las mismas, sin perjuicio de que una vez agotada la existencia de dichas prendas, se cumpla lo que dispone la real orden de 15 de Octubre último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

## Destinos

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido por conveniente disponer, que

los oficiales del cuerpo de mi mando, cuyos nombres se expresan á continuación, pasen á desempeñar los destinos que respectivamente se les señalan.

Lo digo á V... para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

WEYLER

Señor.....

**D. José Pradas y Rodríguez**, oficial primero, con destino en el cuarto Depósito de caballos sementales (Valladolid), como oficial de contabilidad, á la Intervención de Burgos.

**D. Carlos Martínez Gómez**, oficial primero, de la Intervención General, á oficial de contabilidad, del cuarto Depósito de caballos sementales.

**D. José Arana y Fernández**, oficial primero, de la Intervención de Castilla la Nueva, á la Intervención General.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

He dispuesto que el sargento segundo, **Hilario Pérez Yguel**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó el 11 del actual y que ha fijado su residencia en Barcelona, sea destinado al Cuerpo de su mando.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor teniente coronel Jefe del batallón cazadores de Alfonso XII número 15.

He dispuesto, que el sargento 2.º **José González Rodríguez**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó el día 11 del actual, y que ha fijado su residencia en Madrid, sea destinado al cuerpo de su mando.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 53.

He dispuesto que el sargento segundo, **Norberto Carrillo Fernández**, procedente del ejército de Filipinas, que desembarcó el día 11 del actual, y que ha fijado su residencia en Madrid, sea destinado al Cuerpo de su mando.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Teniente Coronel Jefe del Batallón cazadores de Puerto Rico, número 19.

## Remonta

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Por acuerdo del Consejo de Administración del fondo de Remonta, se ha dispuesto que, por ahora, y con el fin de cubrir las más apremiantes necesidades del servicio, se abra la compra de caballos en esta corte, los lunes, miércoles y viernes, de cada semana, en el picadero de este Ministerio, á las dos de la tarde, ante una comisión de dicho Consejo, y los profesores veterinarios y de equitación, asesores del mismo.

Las condiciones reglamentarias que han de reunir los caballos, son: tener de cuatro á ocho años de edad, buena conformación, y sanos, con la educación necesaria para prestar servicio inmediatamente, y la alzada mínima de siete cuartas y tres dedos.

Madrid 1.º de Febrero de 1888.

El Vicepresidente,  
RODRIGUEZ BLANCO